

## LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS

# responsIX07

La iniciativa responsIX07 incluye:

- Hosting de la aplicación informática / software responsIX y de datos,
- Mantenimiento de la aplicación y mejoras de carácter metodológico y tecnológico de carácter universal (no incluye requerimientos específicos de cliente),
- Gestión de cambios en funcionalidades (de carácter universal) y notificación a usuarios del software,-
- Acceso del usuario final al entorno de autoformación y ayudas (en el funcionamiento de la aplicación),
- Mantenimiento de licencias sql y desarrollos específicos del software propietario (sql + asp.net) por parte de MEKae.

La iniciativa responsIX07 únicamente es aplicable a ONGs, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro del ámbito hispanoamericano en idioma castellano (con sede central en España, Portugal, Sudamérica, Centroamérica y México).

Por la misma, las entidades adheridas se comprometen a publicar vía web un primer informe relacionado con la Responsabilidad Social, accesible a todos los grupos de interés relacionados con la organización, antes del 08/08/2008. La utilización de responsIX07 requiere la firma por parte de la organización cliente de la licencia de uso de la aplicación / software.

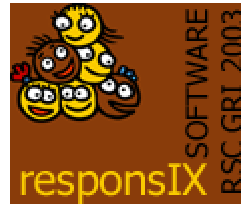
LEA CUIDADOSAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO, ANTES DE LA UTILIZACION DE ESTE PRODUCTO. ESTE CONTIENE SOFTWARE, CUYO USO ES OBJETO DE UNA LICENCIA OTORGADA POR LAS EMPRESAS Mejora y Cambio empresarial S.L. (DE AQUÍ EN ADELANTE DENOMINADA "MEKae" y Mover el Cambio información y tecnología, en adelante MEKit) A FAVOR DE USTED, EL USUARIO FINAL ORIGINAL, PARA SU USO EXCLUSIVO COMO SE INDICA. SI USTED NO ESTA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, NO UTILICE EL SOFTWARE. EL USO DE CUALQUIER PARTE DEL SOFTWARE INDICA QUE USTED ACEPTA ESTOS TÉRMINOS.

MEKae y MEKit conjuntamente serán referidos en adelante con el término MEK.

**CLAUSULA 1. OBJETO.** Este acuerdo establece las condiciones de licenciamiento, instalación y uso del programa de computación denominado responsIX (de aquí en adelante denominado "el software"), programa éste propiedad de MEKae. La licencia objeto del presente acuerdo es concedida exclusivamente para el uso del cliente.

**CLAUSULA 2. LICENCIA** MEKae le otorga a usted una licencia limitada, exclusiva, para el uso del software que se acompaña, sujeta a los términos y condiciones recogidos en el presente. No se le permite el uso del software en ninguna otra manera que no este expresamente autorizada por esta Licencia. Usted podrá usar solo una (1) copia del Software por cliente final. El acceso del software queda restringido a un usuario con capacidad de introducción de datos. El acceso para consulta es universal (empleados de la empresa cliente, colaboradores y partes interesadas, de forma general).





**CLAUSULA 3. DERECHOS DE AUTORIA.** El Software es propiedad exclusiva de MEKae, y está protegido por la legislación sobre derechos de autor, tratados internacionales y cualquier legislación aplicable.

**CLAUSULA 4. INSTALACIÓN.** El Software objeto del presente acuerdo será instalado en el Equipo Servidor de MEK.

**CLAUSULA 5. DISPOSICIONES GENERALES.** El Cliente no deberá usar o alterar el Software con ninguna finalidad, ni podrá utilizar el Software para cualquier otro propósito que el señalado con anterioridad, sin el consentimiento previo por escrito de MEKae, el cual podrá ser denegado por cualquier razón. La modificación, manipulación o alteración en cuanto a ingeniería o recopilación o desmontaje del software queda expresamente prohibido.

El uso del Software por parte de terceros o para el beneficio propio queda expresamente prohibido. MEKae tiene el derecho de invalidar la Licencia del Software en cualquier momento, notificándole al Cliente con sólo un día de anticipación; el Cliente no tendrá derecho a reclamar o solicitar compensación. Igualmente, el Cliente no podrá (a) arrendar o transferir mediante ningún título, o incluso por causa sin ánimo de lucro, el uso del Software a terceros; (b) tomar aquellos pasos para, mediante la ingeniería en reversa o cualquier otro método, descompilar, desensamblar, analizar o convertir el Software; (c) transferir el Software a otro Equipo, suyo o no. El Cliente se compromete a cumplir estrictamente las instrucciones de MEKae para el uso adecuado del Software.

**CLAUSULA 6. CONFIDENCIALIDAD.** El Software, como también cualquier documentación e información relacionada con éste, son propiedad exclusiva de MEKae. El Cliente conviene en mantener en estricta confidencialidad toda información confidencial que surja del Software, ya que toda la mencionada información es confidencial y propiedad de MEKae.

Los datos cargados en el software son propiedad del cliente. El cliente se compromete a publicar los datos correspondientes a su memoria de responsabilidad social corporativa del año 2007 con fecha previa al 08/08/2008.

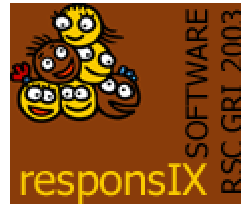
**CLAUSULA 7. PROPIEDAD.** El Software es, y seguirá siendo en todo momento, propiedad de MEKae. El Cliente no tendrá ningún derecho, título o interés en el Software, y no permitirá que ninguna obligación o gravamen exista sobre éste, ni permitirá el uso del Software por terceros, ni realizará ningún acto que pueda modificar los derechos de autor del Software. Por lo tanto, el CLIENTE no puede vender, arrendar, prestar, revelar, transmitir o transferir ningún título, ni copiar el Software para terceros.

**CLAUSULA 8. MODIFICACIÓN y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES.** MEKae podrá modificar o reinstalar el Software bajo los términos y condiciones incluidos en el presente, reemplazándolo por versiones actualizadas.

**CLAUSULA 9. PLAZO Y TERMINACIÓN.** Este contrato será efectivo hasta que sea terminado. MEKae se compromete a mantener la gratuidad del software y del hosting de los datos del cliente en tanto en cuanto el cliente publique los datos de Responsabilidad Social Corporativa del periodo (año) anterior antes del mes de Agosto del siguiente, en el periodo que abarca desde 01/01/08 hasta 31/12/2010. Una vez concluido este plazo MEKae transmitirá al cliente el costo del mantenimiento del servicio.

Usted podrá terminarlo en cualquier momento, mediante la destrucción de cualquier acceso al entorno de datos de la empresa y/o el borrado de datos de la empresa cargados en el software y notificación a MEKae de dicha circunstancia.





También se terminara inmediatamente si usted incumple cualquier termino o condición del presente sin que esto signifique una renuncia de MEKae a su derecho de realizar acciones judiciales que se deriven del mismo.

**CLAUSULA 10. LEY APLICABLE.** Este acuerdo será regido e interpretado según las leyes de España. Ambas partes se someten, para todas las disputas derivadas de o relacionadas a este acuerdo de licencia, con exclusividad, a la jurisdicción de los tribunales España.

**CLAUSULA 11. CONTRATO INTEGRAL.** Este acuerdo de licencia constituye el contrato completo entre el Cliente y MEKae, reemplaza cualquier acuerdo anterior o actual entre las partes. Este acuerdo no puede ser enmendado, modificado ni ratificado, excepto mediante documento por escrito firmado por ambas partes.

**CLAUSULA 12. PRESENTACIÓN Y LIMITACIONES.** El cliente reconoce haber participado a una presentación detallada de la solución propuesta y haber recibido de MEKae todas las informaciones necesarias sobre los materiales y programas.

Reconoce también que MEKae ha formulado su propuesta en función de los datos que le ha comunicado y que, en consecuencia, las funcionalidades de la solución corresponden con sus necesidades.

La responsabilidad de MEKae referente al fundamento de las propuestas o recomendaciones relativas al equipo informático sólo podrá ser invocada por correo certificado con acusado de recibo o demanda judicial notificada en un plazo de seis meses a partir de la fecha del pedido.

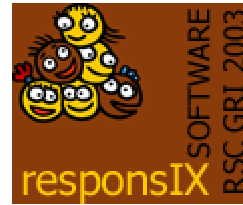
El cliente final dispone de un espacio máximo de 2MB de información para carga de imágenes con destino a la memoria de responsabilidad anual.

**CLAUSULA 13.** El cliente acepta la inclusión de su nombre en acciones publicitarias que pueda realizar MEKae o cualquier entidad (patrocinador o consultora asociada a la iniciativa responsIX07) en referencia a la iniciativa responsIX07, en prensa escrita, foros de internet, mensajería electrónica, así como la inclusión del logo de los mismos (patrocinador o consultora asociada a la iniciativa responsIX07) en la página web inicial de presentación de la memoria de responsabilidad social corporativa de la entidad cliente.

En xyx, fecha, 2 ejemplares

<b>Cliente final</b>	<b>MEKae</b>
Nombre:	Nombre
CIF:	NIF:
Representante legal:	Representante legal:
NIF:	NIF:
Firma y sello	Firma y sello





## A TÍTULO EXPLICATIVO. RELACIONES CON COLABORADORES Y PATROCINADORES de responsIX07

### VOCABULARIO

**COLABORADOR.** Empresa interesada en difundir la iniciativa responsIX07 entre sus clientes o en el mercado en general.

Dicha empresa puede ser:

- consultora especializada en gestión en general, o en ámbitos relacionados con la aplicación responsIX (consultora en gestión Responsabilidad Social Corporativa, en adelante RSC, o en Responsabilidad Social Empresarial, en adelante RSE),
- entidades de formación RSC / RSE,
- foros de profesionales especializados en RSC o RSE,
- empresas de desarrollo web, diseño web, diseño gráfico, publicidad / marketing,
- medios, otros.

**PATROCINADOR.** Empresa que aporta financiación (en dinero o especies: marketing, desarrollo web, contenidos formativos, servicios de alojamiento de la aplicación, otros) para viabilizar la iniciativa responsIX07.

### OBLIGACIONES. DISPOSICIONES ADICIONALES.

#### COMPROMISOS DE MEKae

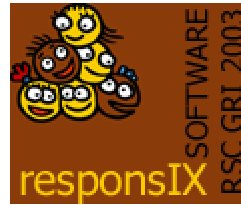
**MEK 1.** MEKae se compromete a difundir la imagen de Colaboradores y Patrocinadores que participan en la iniciativa responsIX07 en prensa escrita, foros de internet, mensajería electrónica, así como la inclusión del logo de los mismos en la página web inicial de presentación de la memoria de responsabilidad social corporativa de las entidades clientes adheridas a la iniciativa (en el caso de patrocinadores asociados a la iniciativa responsIX07) y en páginas relacionadas, diseñadas al efecto (en el caso de colaboradores asociados a la iniciativa responsIX07).

**MEK 2.** MEKae se compromete a derivar necesidades de cliente final adherido a la iniciativa responsIX07 relacionados con consultoría y/o formación RSC / RSE a aquellos patrocinadores (de forma prioritaria) y colaboradores que expresen su interés en este sentido.

#### COMPROMISOS DE PATROCINADORES Y COLABORADORES

**P/C 1.** Todo patrocinador o colaborador que quiera colaborar con clientes finales en la implantación de responsIX07 deberá firmar el contrato de colaboración para la





distribución de responsIX y completar la documentación de presentación de la empresa, que será difundida públicamente en la página web de MEKae ([www.mekae.com](http://www.mekae.com)), en el apartado Nosotros y colaboradores (o en una página equivalente, creada al efecto). Aquellos patrocinadores y colaboradores que no estén interesados en colaborar con cliente final en actividades de implantación, consultoría, formación, quedarán incluidos o no en dicha página, según sus requerimientos.

**P/C 2.** Aquellos colaboradores y / o patrocinadores que así lo requieran tendrán acceso a responsIX07 así como al foro de autoformación establecido al efecto en la plataforma MOODLE. Para ello deberán firmar la licencia de uso responsIX07.

### Documentación adjunta:

Contrato de colaboración MEKae y colaborador responsIX  
Presentación de colaboradores / patrocinadores  
Licencia de uso responsIX07.  
Contrato de patrocinio responsIX07

<b>MEKae</b>	<b>COLABORADOR PATROCINADOR</b>
Nombre:	Nombre:
CIF:	NIF:
Representante legal:	Representante legal:
NIF:	NIF:
Firma y sello	Firma y sello

